

Expediente: **1490/24**
Carátula: **VERA EDUARDO ALBERTO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - VERA, Eduardo Alberto-ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
23307602709 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, DE LA NACION-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA 5 -

ACTUACIONES N°: 1490/24



H106006155642

JUICIO: VERA EDUARDO ALBERTO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO - Expte. n°: 1490/24

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación del 16/04/2026: En mérito a los alcances del poder gral. para juicios que se adjunta, téngase por apersonado al letrado MARIANO JOAQUIN PUGA, en carácter de apoderado de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**, administradora legal del **FONDO DE RESERVA DE LA LRT**, a conocimiento de las partes, por constituido el domicilio digital denunciado (CUIT 23-30.760.270-9). Déjese constancia en el listado de justiciables del SAE. Acompañe el letrado presentante los correspondientes bonos profesionales y tasa de justicia en el plazo de 2 (dos) días, bajo apercibimiento de oficiar a las entidades pertinentes.

A la suspensión de términos solicitada y no encontrándose configurados los extremos previstos en el art. 15 del CPL, no ha lugar por no corresponder. FDO. DR. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - FMP - 1490/24.

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=CASTELLANOS MURGA Adolfo Joaquin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20165400039

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.